

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18572 PONTEVEDRA

EDICTO

D. José Luís Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente, anuncio:

Que en el Sección V Convenio 0000299/2012-C- seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. José Antonio Fandiño Carnero, en nombre de Euro Roca, S.L., se ha dictado auto, ya firme, de conclusión del concurso en fecha 15 de Abril del 2019; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso de Euro Roca S.L., seguido en este tribunal con el n.º Sección V Convenio 0000299/2012-C-, a instancias de Euro Roca S.L. y el archivo de las actuaciones por ser firme el auto que declara el cumplimiento del convenio en su día aprobado.

2.- Acordar así mismo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Publicar el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el "Boletín Oficial del estado" y en el Registro Público Concursal en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al:Registro Mercantil para la cancelación de las inscripciones realizadas en el presente concurso correspondiente al concursado, de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del mismo así como del cese de los Administradores Judiciales.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Pontevedra, 15 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A190022139-1